06/08/2024

ECONOMIST&JURIST

Sara Zarzoso
Redacción E&J

La Audiencia Provincial de Alicante perdona una deuda de 41.000 euros bajo la nueva normativa concursal

La Audiencia Provincial de Alicante ha ratificado una sentencia que concede la exoneración del pasivo insatisfecho a un deudor, rechazando la apelación de una entidad financiera que se oponía a esta medida. La decisión del tribunal confirma que el deudor actuó conforme a la ley y no de manera temeraria o negligente al contraer sus deudas, permitiéndole cancelar la mayor parte de sus obligaciones económicas bajo **la nueva normativa concursal y su aplicación en casos de exoneración de deudas.**

El proceso se inició cuando el deudor, enfrentado a una acumulación de deudas insostenibles que superaban los 41.000 euros, solicitó la declaración de concurso de acreedores a finales de 2022. Con el objetivo de liberarse de estas deudas, el deudor se acogió al beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho (EPI), un mecanismo legal que permite a las personas en situaciones de insolvencia cancelar deudas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la ley.

En septiembre de 2023, el Ju

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |